



**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Informe**

**Número:**

**Referencia:** CIRCULAR N° 4/2017 CGN. RECHAZOS BANCARIOS

---

Me dirijo a Ud., en función de haberse observado que existen rechazos bancarios por pagos realizados a beneficiarios debido a inconsistencias en la relación CUIT – CBU.

En función a ello, se informan a continuación los códigos de error y como proceder en cada caso:

**Código de error 40:** “No coincide CUIT, CUIL o CDI con la CBU informada para la cuenta bancaria”

El beneficiario deberá concurrir a la entidad bancaria para verificar el CUIT asociado a la cuenta.

Si la CUIT asociada a la cuenta en el banco es incorrecta, el beneficiario deberá solicitar al banco que asocie a la cuenta la CUIT registrada en el ente, y que le informe la nueva relación CUIT-CBU a la cámara compensadora.

Adicionalmente el beneficiario deberá solicitar al banco una certificación bancaria en la que consten los datos actualizados.

Si la CUIT asociada a la cuenta en el banco es correcta, el beneficiario deberá gestionar la incorporación en el ente de una nueva cuenta bancaria cuya CUIT asociada en el banco se corresponda con la CUIT del beneficiario registrado en e-SIDIF, conforme la Disposición Conjunta 9 CGN 36 TGN de fecha 26 de junio de 2015. El beneficiario deberá aportar al SAF que gestione la modificación una certificación bancaria donde consten los datos de CBU y CUIT, y solicitar el reemplazo de la cuenta anterior por la nueva cuenta.

**Código de error 50:** “CBU no existe en la base administrada por la Cámara Electrónica de Compensación (CEC)”

El beneficiario deberá concurrir a la entidad bancaria para verificar la CUIT asociada a la cuenta.

Si la CUIT asociada a la cuenta en el banco se corresponde con la CUIT del ente registrado en e-SIDIF, el beneficiario deberá solicitar al banco que informe la CBU y su CUIT asociada a la cámara compensadora.

Si la CUIT asociada a la cuenta en el banco no se corresponde con la CUIT del ente, el beneficiario deberá gestionar la incorporación en el ente de una nueva cuenta cuya CUIT asociada en el banco se corresponda con la CUIT del beneficiario registrado en e-SIDIF, conforme la Disposición Conjunta

9 CGN 36 TGN de fecha 26 de junio de 2015. El beneficiario deberá aportar al SAF que gestione la modificación una certificación bancaria donde consten los datos de la CUIT y CBU, y solicitar el reemplazo de la cuenta anterior por la nueva cuenta.

Saludo a Ud. atentamente.